

21

Por tanto igual al que se sucediera fir-  
mado por el mayor N.º de ciudadanos liberales

Rosario Febrero 1.º de 1880.

H. C.

En uso del derecho acordado por  
la ley fundamental de la Nación, los que suscri-  
ben, Ciudadanos Argentinos, vecinos de la Provincia  
de Santa Fe, ante V. H. con el debido respeto exponen:  
Que es no menos de pública notoriedad en toda la  
Reública, el estado anormal en que se encuentra esta  
Provincia, desde algun tiempo, debido a la supresion de  
todas las libertades políticas del ciudadano, mediante  
la coaccion y la violencia de un numero de personas  
que se han apoderado del poder público, constituyendole  
de hecho un Gobierno que impugna la negacion de toda  
libertad y de todo orden Constitucional.

Al amparo de la impunidad que desgraciadamente  
ha podido darse este vicioso orden de  
cosas, por algunos años, favorecido por la influencia  
directa del poder Nacional, la forma del Gobierno  
Republicano ha desaparecido de hecho, entroncandose  
dasi en su lugar el Absolutismo mas despotico  
y sangriento, el Absolutismo que se ejerce en toda la

repartición de la Administración, mere faltando la  
base esencial del Gobierno Democrático el derecho de su  
fragio, fuente y origen de toda autoridad, por  
cuya en mano del pueblo, por una autoridad re-  
presentativa.

Así, vemos que la renovación de todas las  
ramas del poder, se verifica sin la concurrencia de  
la voluntad del pueblo, unico soberano y dueño  
de esa autoridad. Adde que no es permitido ni la  
presencia siquiera en los Comités electorales a aquellos  
que directa o indirectamente pretendieron ejercer su  
derecho de elección por otra persona que el designa-  
do por el Cefe del poder Ejecutivo.

Es este Gobernante, quien desde la Capital  
de la Provincia designa a sus subalternos las  
personas que deben haber de ser para formar las  
H. H. C. C. Legislativas de la Provincia, para com-  
poner la Junta de electores, y para representar al  
pueblo de la Provincia en el Honorable Congreso de  
la Nación sin permitirse en ningún caso ni a su  
misma parciales, la alternación de esos candidatos,  
mientras que los encargados de llenar las formas debe

ciones semejante, cumplir en empuja arrastrando por la fuerza a los ciudadanos desde los lugares ocultos por medio de horas, prisiones y otros vejámenes indignos y criminales, que importan la violación de toda garantía y libertad.

Este espectáculo se ha repetido en escandalo inaudito, sin respetar ninguna consideracion, ni tener presente las nulidades que invalidan a todo lo actuado ante la ley escrita y ante la moral pública, violada tantas veces, y en un lugar hoy mismo en toda la Provincia, en motivo de la decion de dos Diputados a esa H. Cámara.

Los Ciudadanos Argentinos, vecinos de esta Provincia, no han podido permanecer impasibles, en presencia de tales atentados, que comprometen la libertad individual, la libertad de la palabra y de la prensa, la libertad del trabajo y de la industria, y todos aquellos otros derechos esenciales de la vida Democrática solidamente garantida por la Constitucion, en el objeto de afianzar la justicia y consolidar la paz entre los Argentinos, promover el bien estar general y asegurar los beneficios de la libertad para todos los

hombres del mundo que quieren habitar el suelo de la Republica.

Guiado por un verdadero sentimiento de patriotismo se propusieron recurrir al ejercicio de sus derechos y libertades, por los medios legales, constituyendo grandes centros politicos que representaran la mas completa mayoria del pueblo, y cuando se les hacia con unas uno de los requisitos necesarios del derecho de sufragio en el orden Nacional, cual es la inscripción fueron repelidos a balazos de las mesas inscriptorias, por medio de la fuerza pública preparada oculta y traicionamente, quedando asi privados de tan sagrada de derecho por la evocacion mas criminal y sangrienta.

El atentado, encurrido a la faz de toda la Provincia, motivó la Protesta del 25 de Diciembre de 1877, que fue publicada en todos los diarios de esta Ciudad, y que impresa en hoja suelta, acompaño el Sr. A. V. H. como un antecedente y justificativo de la evocacion, y con ella de la nulidad de las elecciones que se han practicado con posterioridad, y que deben practicarse hoy mismo, dados los hechos relacionados en aquella protesta, desde que ha quedado suprimido tan



quedando en la lucha sacrificada una brillante ~~tierra~~  
~~tierra~~ fuente.

Después de estos nuevos atentados que llevaron el  
terror y la empujaron hasta el hogar sagrado de  
la familia, después de la Ordena que arrancaron con  
hecho inaudito de una miseria que se ha olvidado  
del Gobierno como una fuente de explotaciones hechas  
masas, la Provincia quedó sumida en una larga  
noche de incertidumbres y calamidades, y los individuos  
que habían pretendido ejercer pacíficamente sus derechos  
fueron perseguidos hasta en el retiro de sus hogares,  
plandose hasta el empobrecimiento como arma de por-  
tado y como medio de producir el destierro de los  
dadanos.

Los impresos que acompañamos bajo los núme-  
ros 234-56778, relacionan en amargura esa serie de  
hechos sin precedente en las luchas políticas de nuestro  
país, y de cuya verdad es testigo la Provincia entera  
que los ha presenciado y sufrido, como la fuerza dete-  
rada la República que ha fulminado contra ellos la mas  
energía y noble protesta.

¿Cuál es comprendes la ambición a que  
fueron reducidos los hijos de Santa Fe y los argen-

todos los, que al amparo de la ley escrita y de las instituciones de un pais libre, pretendieron ejercer pacifica y legalmente sus derechos en las Comarcas electorales, en oposicion a la candidatura del actual Gobernador de la Provincia.

Como consecuencia de esta politica de exclusion, aquellos que no fueron encarcelados o perseguidos por otros medios hasta tener que emigrar de la Provincia, vivieron con amargura desapareciendo sus bienes por la avasalia de sus contrarios que, si la noche del dia, estaban en las ciudades y se apropiaban sus intereses vendiendolos al dia siguiente como cosa propia. La emigracion de bienes, debida para siempre despues de la toma de Rosas, sirvio a unirse de hecho, trayendo a la memoria las escenas por que paso el pueblo Argentino, en sus largos infantes de los años, que recordará la historia en palabras de otros dias.

El pueblo de Santa Fe es testigo de este lamentable suceso sin que pudiera contar una sola voz que protestara contra ello, solo que el terror dominado los espíritus y el despotismo mas brutal habia vencido los resplandores de la libertad.

Y hein: encarcelados los ciudadanos emigrados por centenas otros y dominados en fin, por el terror.

demas; la Provincia quedo entregada a la voluntad  
de un Gobierno que habia cometido un error, y tal es  
situacion y las leyes completamente abrogadas.

Si transcurrieron algunos meses a contar de  
de la derrocion del actual Gobierno de Provincia que fué  
en lugar de Abril de 1848 hasta Agosto del año prin-  
pasado.

En esta época, el pueblo independiente y libre  
de Santa Fe pretendió organizarse nuevamente en con-  
tra politica en favor del movimiento que se opera-  
ba en todo el pais, para la eleccion del Presidente  
de la Republica que debe tener lugar próximamente.

Los ciudadanos de esta Provincia no podian formar  
seus independiente ante el movimiento de opinion, antes por  
el contrario, consideraban que en abstencion o indiferencia,  
tenian una gran entienda, imbolaba una violacion de  
sus deberes de ciudadanos y debian por lo mismo tomar  
un ultimo esfuerzo en favor de la libertad.

Aunque dominados por el recuerdo de las san-  
guinatas acaecidas de que habian sido victimas en la vic-  
tosidad de 1847 y sucesos de 1848, propusieron reunirse  
pacíficamente a fin de emitir como llevamos dicho  
un voto de opinion, cuyo deber siempre garantido por  
las prescripciones de la Constitucion (que lo acordaba



en dicho sin comercio de que, habia suscitado por completo el imperio de ese Código, y de que, no habia más ley imperante, si así cabe decir, que la voluntad del Gobierno ejercida de un modo unánime a toda la Provincia.

Esta reunion preparatoria tuvo lugar en esta Ciudad el día 10 de Agosto del año proximo pasado, y como se habia acordado de constituirse esa asamblea de ciudadanos en tan noble y legitimos propósitos; por los armados mandados en propios cuerpos de individuos pertenecientes a la fuerza pública de esta Ciudad, penetraron al local de aquella asamblea, yulta y traicioneramente con el encargo de dictarla a balazos; tarea que les fue facil realizar, desde que, los centenares de individuos allí reunidos comparatos de lo mas censurable y distinguido de esta Puelle se encontraban completamente desarmados, sin otros de imaginante siquiera tan barbara agresion a lo tan del día.

Difícil es decirlo inexactamente los crances de sangre y terror que se produjeron en ese día; desde que es público y notorio que después del asalto y matanza contra los ciudadanos que estaban reunidos en el Teatro Olimpo, la persecucion salió a las calles, yendo a cazar a los que se hallaban en las viviendas, y a los que se hallaban en las

capitanados por agotes, despreciados de la autoridad,  
mientras que la fuerza publica capitaneada por el jefe  
del Batallon de Gendarmes que habia estado ya fuera  
cada sin duda, se presentaba en el lugar de tan san-  
guinolentas escenas, y reducia a prision i infirmitad  
de ciudadanos que habian podido quedar refugiados  
dentro del teatro, al paso que los autores y promotores  
de semejantes atropellos se les dejaba completamente  
en libertad, y se atentaban mas tarde por las calles  
de la Ciudad, sembrados de las mismas autoridades.

El ~~La~~ ~~impreso~~ acompañado bajo el N.º  
contiene en todos sus detalles la relacion de estos  
sucesos, y si esto no fuera bastante a dejar evidentes  
su exactitud y verdad ante V. H. asi esta en el fondo  
de del Crimen de esta Ciudad el proceso formado con  
los señores, proceso en el que consta se ordeno la liber-  
tad de todo los ciudadanos <sup>nuestros</sup> ~~que~~ ~~se~~  
no encontrase contra ellos causa alguna, y esto no ob-  
stante las parcialidades que se observaron en su formacion  
contra los ciudadanos victimas de los escandalosos pla-  
tes del mismo que cuya parcialidad se halla en  
el sumario mismo de esta causa, se va a notificarse.

De todos estos antecedentes que forman  
parte de esta relacion en justificacion de la presente expo-  
sicion y protesta, se deduce que la base del ~~del~~ como

Representativo Republicano no existe en la Provincia de Santa Fe, desde que se ha subordinado completamente el derecho de elección y elección de jefes de toda partición en los Comicios electorales.

Se deduce mas; se deduce que todos los derechos políticos del ciudadano han sido completamente abrogados por el actual Gobierno de la Provincia, quien ha constituido de hecho un poder absoluto y despótico que invade la república de todo orden Constitucional, como se ha dicho mas arriba.

En tales condiciones las decisiones de Diputados Nacionales que deben practicarse hoy dia en la Provincia, carecen completamente de validez ante la Constitución y la ley de elecciones, desde que, no se ha cumplido una ni otra en su totalidad ni sus prescripciones, ni aun asi siguiera las formas externas necesarias; y esto sin otras consideraciones de otro orden, tendientes a demostrar su inutilidad y dispendio desde que, estamos persuadidos de que, apesar de las malas pasiones y vituperios de divisiones internas que se acostumbra a hacer en estos casos por las autoridades, en su favor de una decision, que se han hecho ya actos nuevos con violacion de la ley, que prohibe severamente esos actos, apesar de todo esto, desde que no es permitido votar sino a

los nombres del Gobierno, puede asegurarse que apenas  
algunas centenas de nombres supuestos formarían esas  
listas ficticias, en una Provincia cuyo caso arroja un  
número mayor de buenos ciudadanos.

No es necesario tampoco, ni hace á nues-  
tro propósito estudiar las condiciones de los Candidatos,  
si bien en ellos podría evidenciarse también, en otros  
tiempos que no son ahora, el acceso á los sufragios á otras  
personas que, á los allegados del Gobernante por serien-  
to de familia ó solididad en los crímenes cometidos  
contra el orden y la libertad, sin tener en cuenta el  
patriotismo, los servicios al país, la competencia y la hon-  
rader.

Sin embargo, hay una prescripción de la Consti-  
tución que anula explícitamente la elección de esos  
candidatos ó de las personas á quien se ha mandado  
elegir á sus substitutos por el Gobierno.

El artículo 98 de la Constitución de la  
Provincia, establece que el Gobernador, Vice-Gobernador,  
y Ministros no podrán ser nombrados Senadores ó Dipu-  
tados Nacionales, mientras permanezcan en sus empleos  
respectivos, sin duda como una garantía mas que se  
ha buscado por los Legisladores contra la influencia  
y la coacción del Poder Ejecutivo, mientras que, uno de

esos candidatos que van a hacer ahora objeto de las  
 en las Comisiones electorales, se encuentra ocupando el puesto  
 de Ministro General de Gobierno; circunstancia que  
 por sí sola anula su supuesta elección, desde que, de  
 importa la violación de una prescripción Constitucional.

Como es fácil comprenderlo, los ciudadanos que  
 suscritos no han podido hacer valer sus derechos ante  
 las juntas, presentando esta Protesta, para que sea  
 devuelta a V. H. tal como se prescribe por el artículo  
 41 de la Ley de elecciones, desde que, en el caso de  
 intentarlo se quisiera, habrían sido rechazados nuevamente  
 de una manera sangrienta, teniendo así que arrostrar  
 el sacrificio de sus vidas, y nuevas persecuciones como  
 los que ya han soportado en largos años de un modo  
 de un martirio político; pero desde el momento en  
 que una ~~violación~~ verdadera fuerza mayor, un acto de  
 coacción y violencia impide el cumplimiento de su pro-  
 ma, esta Protesta no puede por eso dejar de tener to-  
 da su fuerza y valor.

Es por esto H. C. que los que suscritos han  
 venido a ser disueltos directamente a V. H. en un tiempo  
 de un hecho casado por la Ley fundamental del  
 país, en la persuasión de que, conocido que sea cuanto  
 queda relacionado en los antecedentes acompañados,

F. G. inspirándose en un acto de libre patriotismo  
ha de desaprobado una decisión tan funesta, espionando una  
de sus más precisas peregrinaciones y facultades el sal-  
vando para el presente la libertad de un pueblo que  
mide por tres siglos atrás.

Es justicia que pedimos H. C.